CIUDAD: GRANADA - CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
CÓDIGO UNSPSC: 82101500: Publicidad impresa. 82101503: Publicidad en revistas.		2026	09	07

1. ASPECTOS LEGALES

La SECRETARÍA DE GOBIERNO, con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Así mismo, la Carta Política faculta a las autoridades para lograr estos cometidos, en especial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 315, le corresponde a los Alcaldes entre otras cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de

los servicios a su cargo, en concordancia con lo señalado en el literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*".

La Alcaldía Municipal de Granada, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en desarrollo de las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, requiere contar con mecanismos adecuados de comunicación, divulgación y difusión de la información relacionada con las acciones, programas, proyectos, estrategias y resultados de la Administración Municipal, con el propósito de facilitar el conocimiento de la gestión pública por parte de la ciudadanía y de diferentes actores institucionales.

En este sentido, se identifica la necesidad de fortalecer los procesos de comunicación institucional mediante la elaboración y publicación de un artículo institucional de la Alcaldía Municipal de Granada en la revista *"Transparencia y Buen Gobierno Colombia 2026"*, publicación de alcance nacional orientada a divulgar experiencias, acciones y avances de las entidades públicas en materia de gestión gubernamental, transparencia y buen gobierno.

La participación institucional permitirá disponer de un espacio especializado para presentar información relevante sobre las acciones adelantadas por el Municipio, sus principales estrategias de gestión y los resultados obtenidos, contribuyendo a una mayor visibilidad y divulgación de la gestión administrativa, así como al fortalecimiento de los mecanismos de información dirigidos a la ciudadanía, entidades públicas, organismos de control, sectores económicos, instituciones y demás actores interesados en conocer las actuaciones de las administraciones territoriales.

Este servicio contempla la elaboración y diseño del artículo institucional, una página adicional destinada a imagen institucional, edición digital interactiva y publicación en la revista, además de la entrega de ejemplares físicos para distribución interna. La publicación tendrá circulación nacional mediante ejemplares físicos y medios digitales, con distribución prevista a Alcaldías, Gobernaciones, Ministerios, entidades descentralizadas, organismos de control, Embajadas, Cajas de Compensación Familiar y otros sectores, estimándose una audiencia potencial de aproximadamente 30.000 lectores.

Asimismo, la propuesta establece especificaciones técnicas para el diseño y producción editorial, incluyendo formatos, características de impresión, acabados, tipografías y entrega de la edición digital interactiva, lo cual permite garantizar que los contenidos institucionales sean presentados de manera organizada y adecuada para su difusión tanto en medios físicos como digitales.

La contratación se encuentra orientada, por tanto, a fortalecer la estrategia de comunicación y divulgación institucional del Municipio de Granada, promoviendo el conocimiento de las actuaciones de la Administración Municipal y generando espacios adicionales de difusión de información pública. Lo anterior guarda relación con los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública, en cuanto facilita que los resultados y acciones de la gestión administrativa puedan ser conocidos por diferentes públicos.

La planta de personal de la entidad no cuenta con el recurso humano suficiente para atender este proceso de comunicación y divulgación, razón por la cual se hace necesario adelantar la contratación para la realización de estas labores y así que contribuya al cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA CUNDINAMARCA PARA SER PUBLICADO EN LA REVISTA 'TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO COLOMBIA 2026"**, con el fin de disponer de un producto comunicativo institucional que permita divulgar, de manera organizada y con alcance nacional, las principales acciones y resultados de la gestión de la Administración Municipal.

Que dentro del Plan de Desarrollo **"GRANADA RENACE 2024-2027"**, se estableció el proyecto cuyo objeto **ES**: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA**

CUNDINAMARCA PARA SER PUBLICADO EN LA REVISTA 'TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO COLOMBIA 2026".

Con la anterior justificación se da cumplimiento expreso a la Directiva presidencial 08 de 2022, la cual precisa que las entidades públicas sólo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados.

La necesidad de este contrato se encuentra detalladamente escrita, en el presente estudio previo. Así mismo, se indica que esta entidad cuenta con otros estudios con objeto similar por parte de la Secretaría de Gobierno del municipio de Granada, debido a que el volumen y el tipo de actividades a desarrollar así lo ameritan.

La contratación a realizar será la establecida en la Ley, mediante contrato de prestación de servicios de apoyo con persona natural y/o jurídica, que demuestre su capacidad para satisfacer esta necesidad, la cual no generará ninguna carga laboral ni prestacional al municipio, ya que el contratista por el precio acordado, deberá asumir los costos de la Seguridad Social, impuestos, desplazamiento y utilización de su propia metodología para prestar el servicio eficiente y eficaz que se requiere.

Para esta contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal y a la necesidad planteada, se requiere la contratación de una persona jurídica que acredite el siguiente perfil: Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas con mínimo un (1) contrato de experiencia relacionada con las actividades a contratar, para el desarrollo de las actividades de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA CUNDINAMARCA PARA SER PUBLICADO EN LA REVISTA 'TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO COLOMBIA 2026".**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN.

3.1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA CUNDINAMARCA PARA SER PUBLICADO EN LA REVISTA 'TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO COLOMBIA 2026".

3.1.1. ALCANCE:

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, deberá prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión requeridos para la elaboración, diseño y publicación del artículo institucional de la Alcaldía Municipal de Granada, Cundinamarca, en la revista "Transparencia y Buen Gobierno Colombia 2026", garantizando la adecuada presentación y difusión de la información institucional previamente suministrada y aprobada por la entidad.

El alcance comprende la coordinación con la Secretaría del Interior y el supervisor del contrato para la recopilación, organización y aprobación del contenido institucional, fotografías e información que hará parte de la publicación; el diseño y diagramación del espacio asignado; la publicación de una (1) página destinada al artículo institucional y una (1) página adicional para imagen institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la publicación; así como la entrega de la edición digital interactiva para su difusión a través de los medios y plataformas digitales institucionales.

De igual manera, el contratista deberá realizar la entrega a la Alcaldía Municipal de Granada de ejemplares físicos de la publicación para distribución interna, acompañados del respectivo certificado de participación de la entidad, y garantizar la entrega de la segunda edición prevista en la propuesta, sin costo adicional para el Municipio, de acuerdo con las condiciones allí establecidas.

La ejecución deberá desarrollarse en permanente coordinación con el supervisor del contrato y la dependencia designada por la Administración Municipal, garantizando que los contenidos, imágenes, diseños y demás elementos que sean objeto de publicación cuenten con la aprobación previa de la entidad.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Por la naturaleza de las acciones a realizar y de los productos esperados del contrato a suscribir, se debe exigir al contratista, por lo menos lo siguiente:

- **Experiencia mínima requerida**: Mínimo un (1) contrato de experiencia relacionada con las actividades a contratar.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.4.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES** contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.4.2. Lugar de Ejecución: La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de Granada-Cundinamarca.

3.4.3. Valor del Contrato: El valor estimado del contrato se fija en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7.452.000).**

3.4.4. Forma de pago: EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7.452.000),** de la siguiente manera: **UN (1) ÚNICO PAGO,** equivalente al cien por ciento (100 %) del valor contractual, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los productos y obligaciones establecidas.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión –y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Para los independientes contratistas, el artículo 13 del Decreto 723 de 2013 establece que cuando se trate de los riesgos 1 a 3 (riesgo bajo), el contratista paga la totalidad de la cotización; si se trata de independientes contratistas con riesgos 4 y 5 (riesgo alto), es el contratante quien debe pagar la totalidad de la cotización.

3.4.6 Liquidación Del Contrato

En caso de requerirse conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuará en la forma y términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique o sustituya.

3.4.7. Supervisión y/ o Interventoría: La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe la alcaldesa Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual para la Gestión contractual.

3.4.8. Obligaciones del contratista.

3.4.8.1 Obligaciones Generales:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio de Granada -Cundinamarca.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de estos al finalizar el contrato.
14. Devolver toda la documentación y/o bienes que se haya confiado y la que haya obtenido durante la ejecución del contrato, así como también los elementos devolutivos y bienes y muebles que haya tenido en su poder durante la ejecución del mismo, so pena de obtener el recibo a satisfacción por parte del municipio.
15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
16. Apoyar todas las acciones de planificación de MIPG, gestión documental y políticas de calidad.
17. Dar a conocer al Municipio de Granada, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
18. Comunicarle al Municipio de Granada cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
19. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del contrato.
20. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los documentos previos y la Oferta presentada al Municipio de Granada.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

3.4.8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Coordinar con la Secretaría del Interior de la Alcaldía Municipal de Granada y con el supervisor del contrato las actividades necesarias para la elaboración y publicación del artículo institucional.
2. Recopilar, organizar y estructurar el material institucional suministrado por la Alcaldía Municipal de Granada, incluyendo textos, fotografías, información y demás contenidos que sean requeridos para la elaboración del artículo.
3. Elaborar y publicar una (1) página correspondiente al artículo institucional y una (1) página adicional destinada a imagen institucional, de conformidad con los contenidos previamente concertados y aprobados por la entidad.

4. Realizar el diseño, diagramación y composición gráfica del artículo institucional, atendiendo las características técnicas establecidas para la publicación.
5. Presentar al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa los diseños, textos, fotografías y demás elementos que serán publicados.
6. Realizar los ajustes que sean solicitados por el supervisor del contrato, siempre que estos correspondan al contenido y alcance del objeto contractual.
7. Garantizar la publicación del artículo institucional en la revista "Transparencia y Buen Gobierno Colombia 2026", de acuerdo con las condiciones y características establecidas en la propuesta presentada.
8. Entregar a la Alcaldía Municipal de Granada la edición digital interactiva de la revista, para facilitar la difusión del contenido institucional a través de las plataformas digitales de la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la propuesta.
9. Entregar a la Alcaldía Municipal de Granada los ejemplares físicos de la revista correspondientes a la participación institucional, destinados a distribución interna.
10. Entregar el certificado de participación de la Alcaldía Municipal de Granada en la publicación.
11. Garantizar, de acuerdo con la propuesta presentada, la participación en la segunda edición de la publicación durante el segundo semestre de 2026, sin costo adicional para la entidad, asumiendo los gastos que se deriven de dicha edición.
12. Coordinar con el supervisor del contrato y la Secretaría del Interior cualquier pauta o espacio de imagen institucional que sea objeto de publicación.
13. Cumplir con las especificaciones técnicas de diseño, diagramación, impresión y producción establecidas para la publicación, incluyendo las características de tamaño, papel, impresión y acabados señaladas en la propuesta.
14. Entregar los productos y documentos derivados de la ejecución contractual de conformidad con las políticas de gestión documental de la Alcaldía Municipal de Granada.
15. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

3.4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar oportunamente al contratista la información, textos, fotografías y demás material institucional necesario para la elaboración del artículo.
2. Designar el supervisor del contrato.
3. Revisar y aprobar oportunamente los contenidos y diseños presentados por el contratista.
4. Formular las observaciones que considere pertinentes respecto de los productos entregados.
5. Facilitar la coordinación entre el contratista y la dependencia responsable de la comunicación institucional.
6. Efectuar el pago correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
7. Las demás necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de Granada - Cundinamarca, se tuvo en cuenta para la determinación del valor los estudios y experiencia necesarios para desarrollar las obligaciones específicas requeridas, según el perfil solicitado, así como el valor cancelado por este tipo de servicio por esta y por otras entidades similares, conforme al análisis del sector adelantado por la entidad.

La SECRETARÍA DE GOBIERNO dentro de su plan de adquisiciones tienen el proyecto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA CUNDINAMARCA PARA SER PUBLICADO EN LA REVISTA 'TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO COLOMBIA 2026".** donde se encuentra incluido este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Para la presente contratación el Municipio de Granada cuenta con un presupuesto oficial de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7.452.000),** de la siguiente manera: **UN (1) ÚNICO PAGO**, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor contractual, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los productos, obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos.

Presupuesto a afectar:

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
2026000449 fecha del **8 de septiembre 2026**	**RUBRO 2.1.2.02.02.008-** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – HONORARIOS, INTERNET, TELEFÓNICA, SERVICIOS, MANTENIMIENTOS **UNIDAD EJECUTORA 1-** Administración Central **CPC: 83990-** Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p **FUENTE:** 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO CULTURA	2 %
PRO ADULTO MAYOR	4%

TASA PRO DEPORTES	2.%*
ICA	0,07%**
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%***

* Contrato de prestación de servicios mayores a 10 SMMLV
**sujeto a la actividad económica del contratista
*** A contratos de Obra

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con base en lo anterior y en razón a la *modalidad de selección, (Contratación Directa) y la causal invocada (literal H)* la entidad deberá verificar previo a la celebración del contrato que el proponente acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente: ***i) Verificar*** *que se trate de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar****; ii) Verificar*** *que el proponente acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y cumpla con las condiciones de experiencia;* ***iii) Verificar*** *que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo.*

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

- **Experiencia mínima requerida**: Mínimo un (1) contrato de experiencia relacionada con las actividades a contratar

La carpeta contractual debe contener los documentos necesarios para la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que soporten la idoneidad, la experiencia, el cumplimiento de régimen de inhabilidades e incompatibilidades y todos los requisitos legales exigidos por la Ley, por lo tanto, dicha carpeta debe contener:

1. Certificado Banco de Proyectos, cuando aplique
2. Solicitud Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación de no existencia de personal en la planta de personal expedida por Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la no existencia de personal de planta que desarrolle las actividades contratadas.
4. Propuesta de servicios de acuerdo a la definición establecida en este documento.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
6. Registro único Tributario – RUT – DIAN Fecha de expedición inferior a un (1) mes
7. Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada.
8. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra Fecha de expedición inferior a un (1) mes.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Fecha de expedición inferior a un (1) mes.
10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia Fecha de expedición inferior a un (1) mes.
11. Medidas Correctivas de la Policía Fecha de expedición inferior a un (1) mes.
12. Certificado REDAM- Registro de Deudores Alimentarios Morosos- Ley 2097 de 2021.
13. Formato actualizado de Hoja de Vida de la función pública diligenciada en el portal de internet del SIGEP.
14. Certificación cuenta bancaria Fecha de expedición inferior a un (1) mes.
15. Certificado de idoneidad y experiencia, para cumplir con las actividades propias del contrato. firmado por quien solicita la contratación.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

7.1 ASPECTO DE TIPO ECONÓMICO.

En este aparte se deben tener en cuenta los aspectos generales de la oferta y la demanda del sector de servicios en Colombia, los cuales deben revelar la medición directa del comportamiento de los sectores y subsectores y su influencia en la economía.

7.2 Productos del sector.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación profesional/ Técnica/tecnología/ Bachiller/Primaria o/y la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contractual.

7.3 Agentes que componen el sector:

Teniendo en cuenta que el contrato que nos ocupa corresponde a la prestación de servicios relacionados con el diseño, elaboración y publicación de un artículo institucional, para efectos del análisis del sector se consideran como agentes participantes las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con servicios profesionales, diseño gráfico, publicidad, comunicación institucional, servicios editoriales, impresión y publicación de contenidos físicos y digitales, así como aquellas empresas especializadas en la producción y comercialización de publicaciones y medios de comunicación.

Para efectos de establecer las condiciones generales del sector económico en el cual se desarrolla el objeto contractual, se toman como referencia los principales indicadores macroeconómicos y laborales disponibles para la vigencia 2026, con información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y demás fuentes oficiales, con corte al 01 de septiembre de 2026.

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH del DANE, para julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,1 %, presentando una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2025, cuando se ubicó en 8,8 %. Para el mismo periodo, la tasa global de participación fue de 64,8 %, mientras que la tasa de ocupación alcanzó el 59,5 %. En julio de 2025 estas tasas habían sido de 64,6 % y 58,9 %, respectivamente.

En el caso de las 13 ciudades y áreas metropolitanas, durante julio de 2026 la tasa de desocupación fue de 8,5 %, frente al 8,4 % registrado en julio de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 66,7 % y la tasa de ocupación en 61,0 %.

Estos resultados permiten evidenciar un comportamiento relativamente estable del mercado laboral colombiano, con una reducción de la tasa de desocupación nacional respecto del año anterior y un incremento de la tasa de ocupación, situación que refleja una dinámica favorable en la generación de empleo y en la participación de la población en el mercado laboral.

En materia de precios, el DANE reportó que en agosto de 2026 la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor – IPC fue de 0,39 %, la variación año corrido alcanzó el 5,35 % y la variación anual se ubicó en 6,24 %. La variación anual registrada en agosto de 2026 fue 1,14 puntos porcentuales superior a la observada en agosto de 2025, cuando fue de 5,10 %.
El comportamiento del IPC constituye un elemento relevante para el análisis económico del contrato, toda vez que las variaciones de precios pueden incidir en los costos asociados a la prestación de servicios profesionales, actividades de diseño, producción editorial, impresión, materiales, servicios tecnológicos y demás componentes que hacen parte de la cadena de prestación del servicio.

Por lo anterior, el comportamiento de los precios durante 2026 debe ser considerado dentro del análisis de las condiciones económicas del sector, especialmente al momento de valorar las condiciones de mercado y la razonabilidad de los precios ofertados.

En cuanto al comportamiento de la economía nacional, el DANE informó que, durante el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto – PIB, en su serie original, presentó un crecimiento de 3,5 % respecto al mismo trimestre de 2025.
De acuerdo con el DANE, entre las actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado durante este periodo se encuentran Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, las cuales registraron un crecimiento de 10,0 % y contribuyeron con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Igualmente, las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida presentaron un crecimiento de 2,2 %.
El crecimiento de la actividad económica durante el segundo trimestre de 2026 constituye un indicador de recuperación y dinamismo de la economía nacional y genera condiciones para el desarrollo de actividades empresariales y de servicios, entre ellas las relacionadas con comunicación, publicidad, diseño, producción de contenidos y servicios editoriales.

Para el objeto contractual objeto de análisis resulta particularmente relevante el comportamiento de las actividades vinculadas con los servicios profesionales, científicos, técnicos, publicidad, diseño y demás servicios empresariales, debido a que en este segmento se encuentran agentes económicos que pueden participar en la prestación de servicios relacionados con la elaboración de contenidos, diseño gráfico, diagramación, comunicación institucional y producción editorial.

En este contexto, el sector presenta una estructura conformada principalmente por personas naturales profesionales, empresas especializadas, agencias de publicidad, empresas de comunicación, estudios de diseño gráfico, empresas editoriales, imprentas y proveedores de servicios digitales, quienes pueden ofrecer de manera individual o integral los servicios requeridos por las entidades públicas.

El DANE reconoce dentro de los servicios empresariales y profesionales actividades relacionadas con servicios de publicidad, estudios de mercado, relaciones públicas y otros servicios profesionales y técnicos, lo cual guarda relación con las actividades que pueden intervenir en la ejecución del objeto contractual.

Como indicador adicional el Gobierno Nacional a través del Decreto 1469 del 24 de diciembre de 2025, fijó el aumento del 23% del salario mínimo para el año 2026 por lo cual se establece en **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905),** mensuales legales vigentes.

7.4 Análisis del valor del presupuesto:

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de Granada - Cundinamarca, tendrá en cuenta los estudios y experiencia solicitada, las obligaciones específicas requeridas, el perfil solicitado, y el valor que ha pagado el municipio por actividades similares o iguales y de igual forma los valores pagados por otros municipios de la misma categoría.

7.5 PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales o de apoyo a la en las diferentes áreas de la Administración Pública.

7.6 PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7.7 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Siendo así que se toma como referencia los contratos publicados en el SECOP I de entidades con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado, así:

MUNICIPIO	OBJETO	NRO. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO.
ESE HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO IMPRESIÓN Y TIRAJE A TRAVES DE LA ELABORACIÓN DEL ARTICULO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA, PUBLICADO EN LA REVISTA TRANSPARENCIA Y GOBIERNO COLOMBIA 2026. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL REALIZANDO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES Y CONTENIDOS DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR LA ENTIDAD EN EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD PUBLICA.	CPS-224-2026.	$7.305.000
EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO - EMPACEVEDO S.A.S.	CONTRATAR LA PUBLICACION DEL DOCUMENTO "TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO - COLOMBIA 2024" CON EL ESPACIO DE MEDIA (1/2) PAGINA DE ARTICULO INSTITUCIONAL Y MEDIA (1/2) PAGINA PARA IMAGEN INSTITUCIONAL (PAGINA ADICIONAL SUJETA A LA CANTIDAD DE INFORMACION) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE ACEVEDO S.A.S E.S.P., MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.	CPS-011-2026	$6.000.000
MUNICIPIO DE TARAZA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y TIRAJE A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DEL ARTICULO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAZÁ - ANTIOQUIA PUBLICADO EN LA REVISTA "TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO COLOMBIA 2025" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, REALIZANDO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES Y CONTENIDOS DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR EL MUNICIPIO.	CPS-199-2025.	$6.535.000

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

MUNICIPIO	OBJETO	N. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA.	SUMINISTRODE PUBLICIDAD IMPRESA DE INFORMACION COMO APOYO A TODAS LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GRANADA CUNDINAMARCA.	SMC-027-2024.	$30.000.000
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y DEMÁS MATERIAL IMPRESO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA CUNDINAMARCA.	SAMC-016-2025.	$50.000.000

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA CUNDINAMARCA PARA SER PUBLICADO EN LA REVISTA 'TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO COLOMBIA 2026"**se tiene que el mismo no es un servicio uniforme y no se halla en cadenas productivas o de portafolios homogéneos acordes con la necesidad precisa a satisfacer por parte de la Alcaldía Municipal de Granada – Cundinamarca; en consecuencia, la Entidad prescinde del Análisis del Sector en cuanto al aspecto de Oferta.

7.8 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

7.8.1 Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

Tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, respecto de los criterios para fijar los honorarios de los contratistas.

Es improcedente la devolución de valores que el contratista hubiese asumido de más, frente a la no afiliación por parte de la Administración Pública al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

7.8.2 Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

En los proyectos de inversión habría que esperar un período de 30 días hábiles, entre cada año para volver a firmar un contrato de prestación de servicios con la misma persona, esto con el objetivo de que no se "configure un contrato realidad y se entienda que hay solución de continuidad. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

El contrato debe hacerse por el término estrictamente indispensable de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es decir debe estar sujeto estrictamente a una necesidad de carácter temporal u ocasional sin ánimo de permanencia. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de Granada – Cundinamarca, con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato,

por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo. (Anexo Matriz Del Riesgo).

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no exigirán garantías como quiera que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y como se realizara el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones no hay lugar a solicitar la misma.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 "*Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Banco de Proyectos - BPIN
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano.
- Matriz del Riesgo

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos estatales y las metas del plan de desarrollo del Municipio de Granada Cundinamarca, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

ELABORADO Y APROBADO POR:	REVISADO
ELVIA MARCELA ROJAS BERNAL. **SECRETARIA DE GOBIERNO.**	**LEIDY DAYANA TEQUIA POVEDA** **JEFE OFICINA DE CONTRATACION**

Elaboró: Ing. Camilo Andres Dicelis Montilla. CPSE. 029-2026.Oficina de Contratación.
Reviso: Marian Bonilla – asesora de contratación
Reviso: Dayana Tequia – jefe de contratación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
GRANADA
CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGOS

VERSIÓN:01	TRD:	FECHA ACTUALIZACIÓN: 28.06.2024	PÁGINA 1 DE 1

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	interno	Planeación	Operacional	Ausencia de un plan de adquisiciones	Que no se haya proyectado celebración del contrato y los recursos ya se encuentren comprometidos o que habiéndose no se registre y publique conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.	4	1	2	Medio	supervisor	El supervisor del contrato deberá velar antes de suscribir el contrato que este inscrito en el plan de Adquisiciones y verificar que se registre y publique de manera oportuna.	1	1	2	Bajo	No	Secretario o Jefe de Oficina	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	Previa verificación y/o actualización del plan Anual de Adquisiciones	Dos veces una en la etapa precontractual y otra en la contractual
2	Especifico	interno	Planeación	Operacional	Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Que se solicite CDP que no tenga relación con el objeto a contratar y que se suscriba contrato con ese rubro.	3	2	3	Alto	Supervisor y secretario de hacienda	Median descripción clara del Rubro a afectar en el formato de solicitud del CDP y verificación del objeto a contratar por el secretario de hacienda	1	1	2	Bajo	No	Supervisor y secretario de hacienda	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	Una vez se solicita el CDP el supervisor debe revisar que los que los Rubros sean acordes al objeto contractual	Una vez en la etapa precontractual
3	Especifico	interno	Planeación	Operacional	Designación de supervisores con conocimientos insuficientes	No se adelante de manera idónea la supervisión del contrato y por tal razón no se cumpla con el objeto contractual	4	2	3	Alto	Alcalde y secretaria de Gobierno	Previa verificación del perfil profesional de la persona que va a realizar la supervisión del contrato	1	1	2	Baja	No	Alcalde	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	Una vez inicie la etapa precontractual se analizará la idoneidad del supervisor conforme a las funciones que se desean desarrollar con cada contrato de prestación de servicios	Una vez en la etapa precontractual
4	General	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando el contratista manifiesta cumplir con la totalidad de los requisitos incluida la experiencia.	Que el contratista no cumpla la experiencia y cuando comience a ejecutar el contrato no posea la idoneidad.	5	2	3	Alto	Supervisor, oficina de contratación y secretaria de gobierno	El supervisor deberá entregar organizada a la oficina de contratación los soportes de experiencia e idoneidad del futuro contratista y verificar su veracidad.	1	1	2	Baja	No	Supervisor, oficina de contratación y secretaria de gobierno	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	La Secretaria de Gobierno expedirá el certificado de idoneidad del futuro contratista previa verificación de los requisitos de estudio y experiencia para desarrollar determinadas obligaciones	Una vez en la etapa precontractual
5	General	Interno	Ejecución	Juridico	Que el contratista no cancele oportunamente la seguridad social y tenga un problema de salud o accidente laboral	La EPS o la ARL no preste los servicios al contratista	5	2	3	alto	Supervisor	El supervisor antes de suscribir el acta de inicio debe verificar los soportes de afiliación y de manera mensual velar porque el contratista se encuentre al día con los pagos de seguridad social.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	En la Etapa Precontractual y contractual	Una vez terminada la Etapa Contractual	El supervisor deberá realizar la verificación del pago de parafiscales antes de la suscripción del acta de inicio y una vez cada mes cuando el contratista presente la cuenta de cobro.	Una vez en la etapa Precontractual y cada mes durante el plazo de ejecución